Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

VCA/MSC/PHM/pim.-

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR" ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE.

RESOLUCION EXENTA N°139/ I REGION

IQUIQUE, 26 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 19.653 Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificada por la Ley N° 20.500 de Febrero de 2011; Ley N° 19.880 sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta N° 910/SG de Diciembre de 2010 que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales; Resolución Exenta N° 762/SG, de fecha 02 de diciembre de 2011; Resolución N° 137 de 2001, que delega facultades en Directoras Regionales, modificada por las Resoluciones Exentas N° 261 de 2006, y N° 162/SG de 2011, ambas del Servicio Nacional de la Mujer ; la Resolución N° 111 de 13 de Abril de 2010, del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Servicio Nacional de la Mujer, tiene por objeto colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas

FISCAL

conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de familia.

2.- Que entre sus funciones se encuentra, entre otras, las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como, las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

3.- Que, en este contexto y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer se encuentra implementando el "Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", generando acciones especificas en apoyo a aquellas mujeres que ingresan al mercado laboral o que se encuentran en él.

4.- Que, con fecha 31 de Diciembre de 2010, se suscribió un Convenio de ejecución del Programa "Mujer, Trabajadora y Jefa de Hogar, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional de Tarapacá, y la Ilustre Municipalidad de Iquique, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N°010 /I Región, de 02 de Febrero de 2011.

5.- Que mediante Resolución Exenta N°762/SG de fecha 02 de Diciembre de 2011, del Servicio Nacional de la Mujer se disponen nuevos recursos para la ejecución del Programa.

6.- Que, en virtud de la clausula sexta del convenio, la Directora Regional de la Región de Tarapacá, solicita mediante memorándum N° 201 de Diciembre de 2011 a la Ministra Directora la modificación del convenio señalado en el considerando 4, adjuntando al efecto informe técnico favorable del proyecto del ejecutor.

7.- Que, mediante Memorándum N° 2139 de 2011 la Ministra autoriza la modificación solicitada, suscribiendo las partes con fecha 14 de diciembre de 2011 una modificación al convenio de que se trata, por lo que por este acto se sanciona dicha modificación.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación de fecha 14 de Diciembre de 2011, al convenio de ejecución del programa MUJER, TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR, suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2010 por el Servicio

Nacional de la Mujer Región de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Iquique, del siguiente tenor:

"// MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCION PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - DIRECCION REGIONAL DE TARAPACÁ E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE./

En Iquique a 14 de Diciembre de 2011, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Región de Tarapacá, representado por su directora regional señora **VANESSA CURRIN ARACENA,** cedula nacional de identidad N° 12.648.261-2, ambos con domicilio en calle José Francisco Vergara 3308, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra **la Ilustre Municipalidad de Iquique,** en adelante la "Municipalidad", o "el Municipio", R.U.T. N° 69.010.300-1, representada por su alcaldesa señora Myrta Dubost Jimenez, cédula nacional de identidad N° 4.793.741-8, ambos con domicilio en Anibal Pinto N° 50, Comuna de Iquique, Región de Tarapacá, se celebra la siguiente modificación de convenio.

PRIMERO:

Que, con fecha 31 de Diciembre de 2010, se suscribió un Convenio de ejecución del programa "Mujer, Trabajadora y Jefa de Hogar, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional de Tarapacá, y la Ilustre Municipalidad de Iquique, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 010/I Región, de 02de Febrero de 2011.

Que, en virtud del convenio, SERNAM aporta la suma de $ 14.900.000.- (Catorce millones novecientos mil pesos), al financiamiento de la ejecución del Programa, destinados a gastos en personal.

Que, Sernam en virtud de los señalado en la cláusula sexta Letra A, párrafo tercero del convenio de que se trata, ha decidido entregar recursos financieros adicionales para gastos de inversión en la ejecución del Programa, conforme a la solicitud efectuada por la Municipalidad de Iquique, mediante Ordinario N° 01618/ del 06 de Diciembre de 2011, en síntesis para adquisición de equipamiento correspondiente a la implementación del Programa.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL 3

SEGUNDO:

En mérito de los antecedentes, SERNAM y la Municipalidad, por este acto, modifican la cláusula Sexta letra A del convenio vigente entre las partes, conviniendo el texto que a continuación se transcribe:

"SEXTA: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 15.344.393.- (Quince millones trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y tres pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

- **Gastos en Personal**	**$**	**14.900.000**
- **Bienes y Servicios**	**$**	
- **Inversión**	**$**	**444.393**
- **Total**	**$**	**15.344.393**

Monto que cofinancia los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y que SERNAM transferirá a la Municipalidad en dos remesas:

La primera remesa, correspondiente a $ 14.900.000.- **(Catorce millones novecientos mil pesos)**, dentro de 30 días contados desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente Convenio. De tratarse de una Entidad que fue ejecutora anterior, además, la citada transferencia se realizará, siempre y cuando, ésta haya rendido la totalidad de los recursos transferidos por parte de SERNAM en años anteriores, conforme a la ley.

Y una segunda remesa de $ 444.393.- (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y tres pesos) durante el mes de diciembre del año 2011

SERNAM se reserva el derecho de decidir, durante la vigencia de este convenio o de sus eventuales prórrogas, la entrega a través de instrumentos anexos al presente, de recursos materiales o financieros adicionales, que la Municipalidad pudiere solicitar fundadamente para las distintas líneas de acción indicadas en la cláusula tercera, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio. El trámite correspondiente se realizará conforme a lo señalado en la cláusula quinta.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL 4

Los recursos **transferidos por SERNAM** que la Municipalidad no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de **2011**, deberán ser devueltos al SERNAM en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente".

TERCERO:

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2010.

CUARTO:

La personería de doña Myrta Dubost Jiménez como representante legal del Municipio consta en Actas Complementarias de Proclamaciones dictadas por el Tribunal Electoral Regional, Primera Región de Tarapacá, en causa rol N° 816, con el merito de las cuales se designa a la mencionada como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique, conforme a los dispuesto en el art. 127 y 128 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695 para su designación y proclamación y lo establecido en los Art. 2 y 63 de la misma ley orgánica constitucional de sus facultades y atribuciones legales.

La personería de la Directora Regional de la Región de Tarapacá, doña VANESSA CURRÍN ARACENA para representar a esta Dirección Regional consta de Resolución N° 111 de fecha 13 de Abril de 2010 y su facultad para suscribir este documento consta de Resolución N° 137 de Abril de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

QUINTO:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de La Municipalidad de Iquique y los dos restantes en poder del SERNAM.

Siendo ampliamente conocidas de las partes sus respectivas personerías, estas han estimado innecesaria su inserción. / **VANESSA CURRIN ARACENA DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - REGIÓN DE TARAPACÁ / MYRTA DUBOST JIMENEZ - ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE."**

FISCAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda la suscripción de la modificación de convenio que se aprueba mediante la presente Resolución Exenta, a la Partida 21, Capítulo 04, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 325, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer Dirección Regional de Tarapacá, año 2011.



VANESSA CURRÍN ARACENA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE TARAPACÁ

MODIFICACIÓN CONVENIO

DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

En Iquique a 14 de Diciembre de 2011, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Región de Tarapacá, representado por su directora regional señora **VANESSA CURRIN ARACENA**, cedula nacional de identidad N° 12.648.261-2, ambos con domicilio en calle José Francisco Vergara 3308, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra **la Ilustre Municipalidad de Iquique**, en adelante la "Municipalidad", o "el Municipio", R.U.T. N° 69.010.300-1, representada por su alcaldesa señora Myrta Dubost Jiménez, cédula nacional de identidad N° 4.793.741-8, ambos con domicilio en Aníbal Pinto N° 50, Comuna de Iquique, Región de Tarapacá, se celebra la siguiente modificación de convenio.

PRIMERO:

Que, con fecha 31 de Diciembre de 2010, se suscribió un Convenio de ejecución del programa "Mujer, Trabajadora y Jefa de Hogar, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional de Tarapacá, y la Ilustre Municipalidad de Iquique, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 010/I Región, de 02 de Febrero de 2011.

Que, en virtud del convenio, SERNAM aporta la suma de $ 14.900.000.- (Catorce millones novecientos mil pesos), al financiamiento de la ejecución del Programa, destinados a gastos en personal.

Que, Sernam en virtud de los señalado en la cláusula sexta Letra A, párrafo tercero del convenio de que se trata, ha decidido entregar recursos financieros adicionales para gastos de inversión en la ejecución del Programa, conforme a la solicitud efectuada por la Municipalidad de Iquique, mediante Ordinario N° 1618/ del 06 de Diciembre de 2011, en síntesis para adquisición de equipamiento correspondiente a la implementación del Programa.

SEGUNDO:

En mérito de los antecedentes, SERNAM y la Municipalidad, por este acto, modifican la cláusula Sexta letra A del convenio vigente entre las partes, conviniendo el texto que a continuación se transcribe:

"SEXTA: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 15.344.393**.- (Quince millones trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

- **Gastos en Personal** **$ 14.900.000**
- **Bienes y Servicios** **$ 0**
- **Inversión** **$ 444.393**
- **Total** **$ 15.344.393**

Monto que cofinancia los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y que SERNAM transferirá a la Municipalidad en dos remesas:

La primera remesa, correspondiente a $ 14.900.000.- (Catorce millones novecientos mil pesos), dentro de 30 días contados desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente Convenio. De tratarse de una Entidad que fue ejecutora anterior, además, la citada

transferencia se realizará, siempre y cuando, ésta haya rendido la totalidad de los recursos transferidos por parte de SERNAM en años anteriores, conforme a la ley.

Y una segunda remesa de $ 444.393(cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y tres pesos) durante el mes de diciembre del año 2011

SERNAM se reserva el derecho de decidir, durante la vigencia de este convenio o de sus eventuales prórrogas, la entrega a través de instrumentos anexos al presente, de recursos materiales o financieros adicionales, que la Municipalidad pudiere solicitar fundadamente para las distintas líneas de acción indicadas en la cláusula tercera, siempre sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio. El trámite correspondiente se realizará conforme a lo señalado en la cláusula quinta.

Los recursos **transferidos por SERNAM** que la Municipalidad no haya utilizado en el proyecto o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de **2011**, deberán ser devueltos al SERNAM en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente".

TERCERO:

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2010.

CUARTO:

La personería de doña Myrta Dubost Jiménez como representante legal del Municipio consta en Actas Complementarias de Proclamaciones dictadas por el Tribunal Electoral Regional, Primera Región de Tarapacá, en causa rol N° 816, con el merito de las cuales se designa a la mencionada como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique, conforme a los dispuesto en el art. 127 y 128 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695 para su designación y proclamación y lo establecido en los Art. 2 y

63 de la misma ley orgánica constitucional de sus facultades y atribuciones legales.

La personería de la Directora Regional de la Región de Tarapacá, doña VANESSA CURRÍN ARACENA para representar a esta Dirección Regional consta de Resolución N° 111 de fecha 13 de Abril de 2010 y su facultad para suscribir este documento consta de Resolución N° 137 de Abril de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

QUINTO:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de La Municipalidad de Iquique y los dos restantes en poder del SERNAM.

VANESSA CURRÍN ARACENA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE TARAPACÁ

MYRTA DUBOST JIMENEZ
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
IQUIQUE